MUNICIPALIDAD DE LIMA

SERPAR
Servicio de Parques de Lima

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N°308-2023/SG

Lima, 26 DIC 2023

LA SECRETARÍA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

VISTO, el Informe N°D001624-2023-SERPAR-LIMA-SGRH, de fecha 28 de diciembre del 2023, emitido por el Subgerente de Recursos Humanos del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza N° 1784° publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 31 de marzo de 2014, se aprobó el Estatuto del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA, el mismo que norma su funcionamiento y se constituye un documento normativo que tiene por objeto establecer la naturaleza, ámbito, funciones generales, régimen económico, y labor de los órganos que la conforman;

Que, el Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA, en su condición de entidad empleadora cuenta con potestad disciplinaria; y en este respecto, enmarca su actuación conforme a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, en concordancia con la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley del Servicio Civil", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE y actualizada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 096-2016-SERVIR-PE, de fecha 21 de junio de 2016, que es de aplicación, entre otros, a los servidores y ex servidores cuyo procedimiento administrativo disciplinario fue instaurado a partir del 14 de setiembre de 2014;

Que, la Undécima Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, correspondiente al Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador; consecuentemente, a través del artículo 92 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, prevé que "(...) *Las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico, de preferencia abogado y quién es designado mediante resolución del titular de la entidad. Agrega también que, el Secretario Técnico también puede ser un servidor civil de la entidad que desempeñe ese cargo en adición a sus funciones (...)*;.

Que, al respecto, a través del informe N°D001624-2023-SERPAR-LIMA-SGRH, de fecha 28 de diciembre del 2023 la Subgerencia de Recursos Humanos informa que la designación del servidor Josue Jefferson De la Torre Bramón como Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario, es viable por cuando cumple con los requisitos señalados con el régimen disciplinarios y procedimiento sancionador de la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, y no estar inmerso en ninguno de los impedimentos para el ejercicio de dichas funciones;

Que, en ese sentido, es competencia de la Secretaría General, nombrar, designar y/o contratar al personal, así como ejecutar las acciones administrativas de personal que sean

MUNICIPALIDAD DE LIMA

SERPAR
Servicio de Parques de Lima

necesarias para salvaguardar el normal funcionamiento de la entidad, conforme a lo establecido en el literal d) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, aprobado mediante Ordenanza N° 1955 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Ordenanza N° 1784-MML que aprueba el Estatuto de SERPAR LIMA, en su artículo 17, inciso d), y conforme a la nueva estructura orgánica aprobada por Ordenanza N° 1955-MML, Decreto Legislativo N° 1057 y el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; y la Resolución de Secretaría General N° 105-2016 de fecha 19 de mayo de 2016 y con la visación de la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Subgerencia de Recursos Humanos;

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA - V°B° - Luis E. Alayza Bettocchi - Gerente de Administración y Finanzas

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **DESIGNAR**, a partir del 01 de enero de 2024, al servidor **JOSUE JEFFERSON DE LA TORRE BRAMON** como Secretario Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA; en adición a sus funciones.

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA - V°B° - Abg. Josue J. De La Torre Bramon - Gerente de Asesoría Jurídica

ARTÍCULO SEGUNDO.- **DISPONER,** que la Subgerencia de Recursos Humanos, realice las acciones necesarias y proceda conforme a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- **NOTIFÍQUESE,** a través de la Subgerencia de Gestión Documentaria la presente resolución a la servidora interesada y a las dependencias correspondientes, para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- **PUBLICAR,** la presente resolución en el portal web de la Institución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

SERPAR
Servicio de Parques de Lima
Elmer Neri Linares Solano
Secretario General
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ISABEL CASTILLO INCIO
FEDATARIO
REG. N° 129 FECHA 29.12.23